RESOLUCIÓN No. 139
(julio 09 de 2026)

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 125 DE JUNIO 26 DE 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SOACHA

La mesa directiva del Concejo Municipal de Soacha, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 1, 2, 40, 103, 313 de la Constitución Política de Colombia; la Ley 136 de 1994; la Ley 388 de 1997; Ley 507 de 1999; la Ley Estatutaria 1757 de 2015; el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015; el Acuerdo Municipal No. 034 de 2024 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que, el día veinticinco (25) de junio de 2026, la administración municipal de Soacha, radicó ante el Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo No. 24 de 2026, "*Por medio del cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial – POT- del Municipio de Soacha – Cundinamarca 2026-2039*".

Que, en atención al artículo 2 de la Ley 507 de 1999, previo al estudio y análisis del Proyecto de Acuerdo No. 24 de 2026 por parte del Concejo Municipal de Soacha, resulta obligatorio celebrar un Cabildo Abierto que permita la participación directa de la ciudadanía en relación con el proyecto de Plan de Ordenamiento Territorial.

Que, en atención a la anterior consideración la mesa directiva, previa aprobación de la plenaria de la corporación expidió la Resolución N° 125 de junio 26 de 2026 "**POR LA CUAL SE CONVOCA Y EXPIDE EL REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DEL CABILDO ABIERTO PREVIO AL ESTUDIO DEL PROYECTO DE ACUERDO "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA REVISIÓN GENERAL DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL . POT – DEL MUNICPIO DE SOACHA – CUNDINAMARCA – 2026-2039**".

Que, en atención a la comunicación emitida por parte de la Secretaría de Gobierno de Soacha, en la cual se informó que en Consejo de Seguridad Extraordinario celebrado el ocho (08) de julio de 2026, con ocasión de la conmemoración de la independencia de la Republica a celebrarse el día 20 de julio de 2026 y por la convocatoria realizadas por diferentes actores sociales y políticos, existe una alta probabilidad de manifestaciones y alteraciones del orden público que requerirá la concentración total de la fuerza pública en esta actividad, por lo que se recomendó de forma unánime por parte del Consejo, como medida preventiva reprogramar o suspender cualquier evento que signifique conglomeraciones o afluencia masiva, entre ellas la celebración del cabildo abierto para modificación del POT que coincidía con esta conmemoración.

Que, en atención a lo considerado anteriormente, se presentó la Proposición XX del 09 de julio de 2026, en la que se aprobó la modificación de la fecha de celebración del CABILDO ABIERTO previo al estudio y análisis del Proyecto de Acuerdo No. 024 de 2026, así como, la sesión de respuestas prevista en el artículo 28 de la Ley 1757 de 2015.

Por lo que en atención de lo expuesto la Mesa Directiva quedo facultada para expedir un Acto Administrativo modificando la Resolución N° 125 de Junio 26 de 2026.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE.

ARTÍCULO 1. Modificar el artículo 3° de la Resolución N° 125 de junio 26 de 2026, el cual quedara, así:

"***ARTÍCULO 3. LUGAR Y FECHA DEL CABILDO ABIERTO.*** *La primera sesión del cabildo abierto se realizará el día veinticinco (25) de julio de 2026, a partir de las 8:00 am, en el* ***Coliseo General Santander, ubicado en la Carrera 9 con Calle 15 de la comuna 2 del municipio de Soacha.*** *La segunda sesión, destinada únicamente a la exposición de las respuestas razonadas a los planteamientos y solicitudes formuladas por la ciudadanía, se realizará el primero (01) de agosto de 2026, a partir de las 8:00 am, en el* ***Auditorio general de la Unidad Deportiva Parque los Locos del Instituto Municipal de Recreación y Deporte, ubicado en la Carrera 10 # 15 - 03, de la comuna 2 del Municipio de Soacha, Cundinamarca.***

PARÁGRAFO PRIMERO. *Cuando las condiciones tecnológicas lo permitan, las sesiones del Cabildo Abierto serán transmitidas en directo a través de los medios oficiales del Concejo Municipal de Soacha y de la Alcaldía Municipal de Soacha.*"

ARTÍCULO 2. Modificar el artículo 4° de la Resolución N° 125 de junio 26 de 2026, el cual quedara, así:

"***ARTÍCULO 4.*** *En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1757 de 2015, el Concejo Municipal de Soacha dispondrá la amplia difusión de la fecha, lugar y temas objeto del Cabildo Abierto. Para tal efecto, se realizarán dos convocatorias públicas a través de medios de comunicación de amplia circulación y de los medios oficiales del Concejo Municipal con el apoyo de la Alcaldía Municipal de Soacha, lo anterior no implica que, no pueda difundirse la convocatoria mediante otros medios de comunicación a los aquí señalados.*

PARÁGRAFO PRIMERO. *La primera convocatoria se realizará el día veintisiete (27) de junio de 2026, y la segunda convocatoria el día quince (15) de julio de 2026, garantizando el término mínimo previsto por la Ley 1757 de 2015.*

PARÁGRAFO SEGUNDO. *Las convocatorias deberán realizarse a través de medios de comunicación de amplia circulación y, también podrán difundirse mediante la página web institucional, redes sociales, medios digitales, piezas gráficas, medios radiales y demás mecanismos que permitan garantizar la publicidad y conocimiento del cabildo abierto*"

ARTÍCULO 3. Modificar el artículo 5° de la Resolución N° 125 de junio 26 de 2026, el cual quedara, así:

"*ARTÍCULO 5. PARTICIPACIÓN E INSCRIPCIÓN. Al Cabildo Abierto podrán asistir todas las personas interesadas en el Proyecto de Acuerdo No. 024 de 2026, hasta completar el aforo dispuesto para el escenario.*

Podrán intervenir quienes se inscriban a más tardar el día veintiuno (21) de julio de 2026, es decir, tres (3) días antes de la realización del cabildo abierto, mediante el formulario habilitado para tal fin en el siguiente enlace electrónico https://forms.gle/hsh3YsHkAKfirVPGA o, mediante solicitud radicada en la Secretaría General del Concejo Municipal, la inscripción deberá contener, como mínimo:

1. *Tipo y número de documento de identidad.*

2. *Nombre completo.*
3. *Correo electrónico.*
4. *Dirección de residencia o contacto.*
5. *Comuna, corregimiento, vereda o sector al cual pertenece.*
6. *Teléfono de contacto.*
7. *Organización, colectivo, entidad o sector que representa, cuando aplique.*
8. *Resumen escrito de la intervención.*
9. *Autorización para el tratamiento de datos personales.*

PARÁGRAFO PRIMERO. Podrán intervenir todas las personas, siempre que cumplan con las disposiciones previstas en la Constitución Política, la Ley 1757 de 2015, las demás normas vigentes y el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Soacha.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Cada persona inscrita podrá intervenir una sola vez durante el desarrollo del Cabildo Abierto, por un tiempo máximo de cinco (5) minutos, con el propósito de garantizar la participación efectiva, ordenada y equitativa de todas las personas inscritas y propiciar que la totalidad de las intervenciones previstas puedan ser escuchadas dentro del tiempo dispuesto para la sesión.

PARÁGRAFO TERCERO. Las personas que no se inscriban dentro del término establecido podrán asistir al Cabildo Abierto, sujeto al aforo disponible, pero no podrán intervenir oralmente durante la sesión.

PARÁGRAFO CUARTO. La Secretaría General del Concejo Municipal organizará la lista de inscritos, verificará el cumplimiento de los requisitos de inscripción y establecerá el orden de las intervenciones, de conformidad con el Reglamento Interno de la Corporación.

PARÁGRAFO QUINTO. Tratamiento de datos personales. La información suministrada por las personas inscritas será recolectada y tratada por el Concejo Municipal de Soacha, con el apoyo de la Administración Municipal, de conformidad con la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y las demás normas que los modifiquen o sustituyan. Los datos personales serán utilizados exclusivamente para fines relacionados con la convocatoria, inscripción, confirmación de asistencia, elaboración de escarapelas o acreditaciones, control de ingreso, envío de comunicaciones, registro de participantes, elaboración de memorias y demás actuaciones asociadas al desarrollo del Cabildo Abierto, garantizando en todo momento los derechos de los titulares de la información. La inscripción mediante el formulario dispuesto para tal efecto implicará la autorización para el tratamiento de los datos personales suministrados, conforme a las finalidades aquí previstas y las políticas de tratamiento de datos personales del Concejo Municipal de Soacha y de la Alcaldía Municipal de Soacha.

ARTÍCULO 4. Modificar el artículo 13° de la Resolución N° 125 de junio 26 de 2026**,** el cual quedara, así:

"*ARTÍCULO 13°. SEGUNDA SESIÓN DEL CABILDO ABIERTO.* *De conformidad con el artículo 28 de la Ley 1757 de 2015, una semana después de realizada la primera sesión del Cabildo Abierto se llevará a cabo una segunda sesión, a la cual serán invitadas e invitados, quienes participaron en la primera sesión, entendido como aquellos que hayan presentado observaciones, recomendaciones, inquietudes y propuestas relacionadas con el Proyecto de Acuerdo No. 024 de 2026, con el propósito de presentar las respuestas razonadas a los planteamientos y solicitudes formulados por ellas y ellos. Puntualmente, la sesión anteriormente descrita, se llevará a cabo el primero (1) de agosto del presente año, a las 08:00 am, en el* ***Auditorio general de la Unidad Deportiva Parque los Locos del Instituto Municipal de Recreación y Deporte, ubicado en la Carrera 10 # 15 - 03, de la comuna 2 del Municipio de Soacha, Cundinamarca.***

PARÁGRAFO. *Las demás personas interesadas podrán seguir el desarrollo de la segunda sesión a través de la transmisión en directo que se realizará por los canales y redes sociales oficiales del Concejo Municipal de Soacha y de la Alcaldía Municipal de Soacha, cuando las condiciones técnicas lo permitan. Así mismo, las grabaciones, registros audiovisuales y demás soportes de la sesión permanecerán disponibles para su consulta posterior a través de las páginas web y medios oficiales del Concejo Municipal de Soacha y de la Alcaldía Municipal de Soacha, en aplicación de los principios de publicidad, transparencia, máxima divulgación y acceso a la información pública.*"

ARTICULO 5. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

WILSON ANDRÉS RODRIGUEZ FONSECA
Presidente

JAVIER EDUARDO LÓPEZ
Primer vicepresidente

NICOLÁS MARTÍNEZ LANDINEZ
Segundo vicepresidente

RAFAEL GUSTAVO BERNAL CRUZ
Secretario General

Proyectó: Juan David García Cardona – Asesor Jurídico